



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 09 de Octubre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 302/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora: **Sepúlveda, Brunilda del Rosario**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

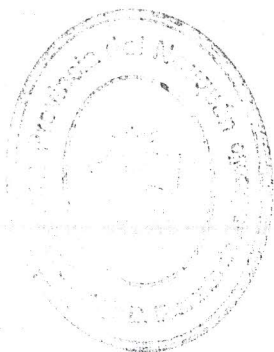
ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: Sepúlveda, Brunilda del Rosario DNI N° 09.737.080, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 348,00 metros cuadrados.

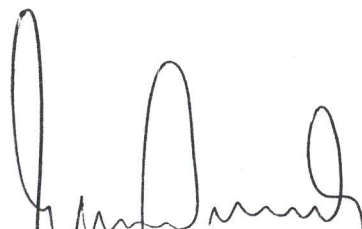
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada I, Lote 07, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal y a Brunilda del Rosario Sepúlveda, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 153.


DIEGO ALEJANDRO MORENO
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO